

PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA 2023-2024

PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2023-2024.

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante LTPA) recoge, en su Título V, los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En concreto, el artículo 42.1 LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

En línea con lo anterior, el artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales prevé que se incorporen al plan operativo, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Así mismo, concreta en su apartado 2 la obligación de cada Consejería de realizar una Memoria Anual que deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

En ese sentido, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, ha aprobado el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En consecuencia y de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 42 LTPA y las directrices aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha elaborado este plan operativo en materia de transparencia.

El plan, de acuerdo con los ejes transversales establecidos en las directrices, incluye dos ámbitos diferenciados de actuación:

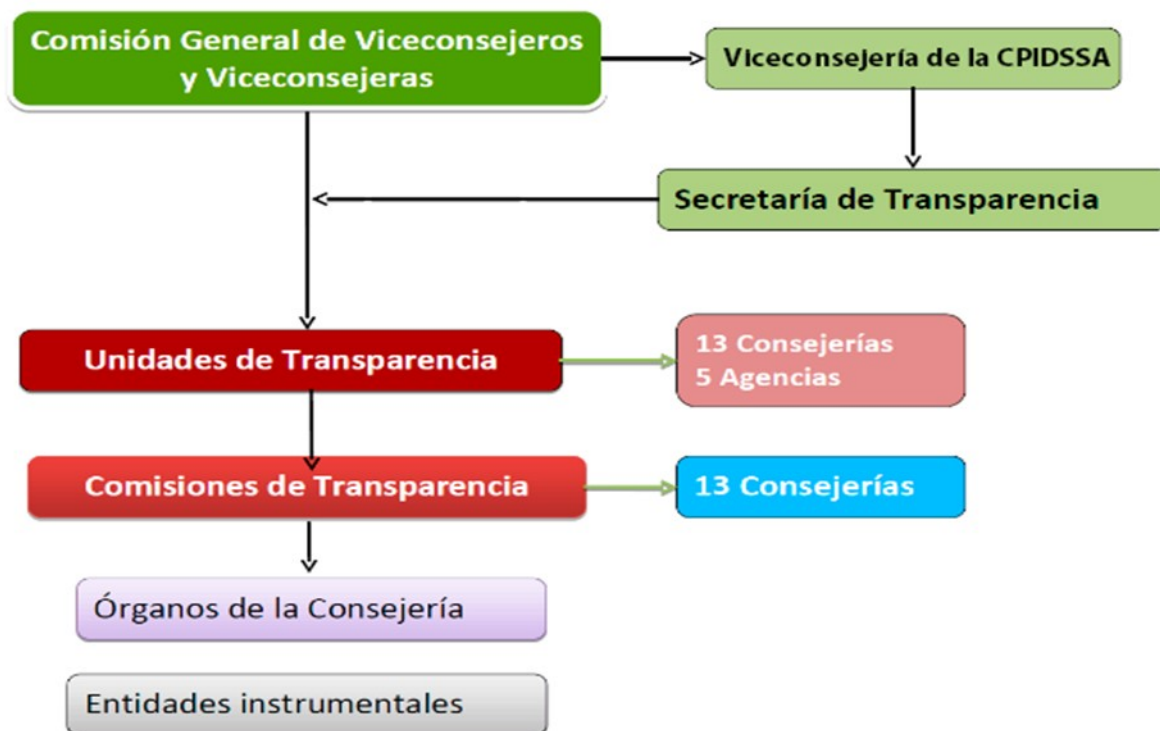
1.- Por una parte, se incluyen objetivos y medidas generales que se integrarán en los planes operativos de la diferentes Consejerías. Las medidas a desarrollar pueden precisar de la colaboración de otros órganos o unidades, que, por sus competencias, estén obligados al cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa de transparencia.

2.- Y por otra, incluye objetivos y actuaciones específicas en materia de transparencia en el ámbito de competencias de esta Consejería.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

2.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

La organización administrativa de la transparencia pública en Andalucía está regulada en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Este decreto establece como órganos y unidades administrativas con competencia en materia de transparencia a los siguientes:



a) Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

b) Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Mediante Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se le atribuye en el ámbito de la Consejería la coordinación general en materia de transparencia, y se le adscribe la Secretaría de Transparencia.

c) Secretaría de Transparencia.

Unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería que sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

d) Unidades de Transparencia.

Unidades administrativas con nivel orgánico de servicio que, a los efectos del ejercicio de sus funciones en materia de transparencia, actúan bajo la dependencia de las Viceconsejerías con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería, así como de sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

e) Comisiones de Transparencia.

Órganos constituidos en cada Consejería en los que participan los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

f) Inspección General de Servicios.

La Inspección General de Servicios vela por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

g) Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Aunque excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos.

2.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

La estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, es la siguiente:



Entidades adscritas

| | | |
|---|---|---|
| Agencia Tributaria de Andalucía | Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía | Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) (En proceso de constitución) |
| Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía | Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. | Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía |
| Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía | Venture Invercaria, S.A. | Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía SICC, S.A. |
| Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) | Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A. | Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) |

3. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS Y ENTIDADES GESTORAS DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y de sus entidades instrumentales adscritas detalladas en el apartado anterior, de acuerdo con sus competencias, elaborar y poner a disposición de las Unidades de Transparencia los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

En materia de derecho de acceso, y en el supuesto de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, el órgano competente para resolver será la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En el caso de las entidades instrumentales adscritas a las Consejerías, la responsabilidad corresponderá a la persona titular del órgano directivo que determinen sus estatutos o normas de organización y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Por otra parte, y respecto a las obligaciones de publicidad activa, las responsabilidades de elaboración y puesta a disposición de la información incluyen la de grabación en las bases de datos o en los sistemas de información centralizados y otros existentes ya estructurados, validados y normalizados conforme a la normativa que le sea aplicable, de acuerdo con el catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa que se incluye anexo al plan.

4. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES ADSCRITAS A LAS CONSEJERÍAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como a las personas responsables de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería, identificadas en el apartado 2.2 de este plan, las siguientes funciones:

- **En materia de publicidad activa**, elaborar, publicar o poner a disposición de la Unidad de Transparencia los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.

A estos efectos, se estará a lo recogido en el catálogo por el que se establece el reparto de las obligaciones de publicidad activa aprobado en el ámbito de cada Consejería, comprensivo de la relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como los sistemas y periodos de actualización, con indicación del órgano o unidad responsables de la puesta a disposición y publicación de la información.

- **En materia de derecho de acceso**, dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

A estos efectos, en los casos en que un centro directivo o entidad instrumental reciba una solicitud de información de la ciudadanía en el ámbito de la transparencia presentada al margen de la herramienta informática PID@, lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Unidad de Transparencia, en orden a la adecuada coordinación de la respuesta.

Y en aquellos supuestos en los que la información solicitada afecte a competencias de más de un órgano directivo, suministrarán a la mayor brevedad la información que obre en su ámbito a la persona titular de la Viceconsejería o Secretaría General que deba dictar resolución.

5. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la LTPA, la acción de transparencia como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de la Junta de Andalucía, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad así como el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, se llevará a cabo a través de la publicidad activa y del acceso a la información pública.

5.1 PUBLICIDAD ACTIVA.

La Administración de la Junta de Andalucía publicará de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana. En este sentido, adoptará las medidas previstas en la normativa en vigor y las derivadas de este plan así como cualquier otra que resulte oportuna para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.

La información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de esta Consejería y de sus entidades instrumentales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 LTPA, estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía.

5.2. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Administración de la Junta de Andalucía garantizará el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la legislación de transparencia pública, a los contenidos o documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

A través de las Unidades de Transparencia se dará curso a todas las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas y las trasladarán al órgano o entidad competente para su resolución en el plazo más breve posible, llevando a cabo su seguimiento y prestando apoyo y asesoramiento al órgano competente en la tramitación y resolución de la solicitud.

6. EJES TRANSVERSALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente plan operativo está dirigido a la consecución de los objetivos generales y, en su caso, específicos que se incluyan en el mismo, de acuerdo con los ejes transversales que han sido definidos en las citadas directrices, y que se articulan a través de las medidas detalladas a continuación:

OBJETIVOS Y MEDIDAS GENERALES.

| Medida nº 1.- Asistencia a jornadas, seminarios o congresos en materia de transparencia y protección de datos | |
|--|--|
| Eje transversal | Formación |
| Objetivo General | Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia |
| Descripción | La asistencia a acciones de formación especializadas directamente relacionadas con las materias de gobierno abierto, transparencia, protección de datos, reutilización de datos del sector público, etc. por el personal que presta servicios en la unidad de transparencia que mejorará sus competencias profesionales. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | Anual |
| Indicadores de ejecución | Acciones formativas en las que se ha participado Número de asistentes por Unidad |
| Indicadores de resultado | Al menos 1 acción al año Al menos 50% de la UT por acción formativa o 1 persona de la UT |

| Medida nº 2.- Formación del personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas para el uso de la Plataforma Integrada para el derecho de acceso a la información pública (pid@) y gestor de contenidos (gdc) para la publicación de contenidos en el Portal de la Junta de Andalucía | |
|---|---|
| Eje transversal | Formación |
| Objetivo General | Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en el uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de transparencia |
| Descripción | El desarrollo o impartición de actuaciones formativas específicas para el adecuado uso de la plataforma pid@ y del gestor de contenidos gdc, permitirá mejorar la eficiencia en el desarrollo de las tareas que requieren el uso de estas herramientas. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicadores de ejecución | Actuaciones formativas específicas |
| Indicador de resultado | Al menos 2 al año |

| Medida nº 3.- Divulgar acciones formativas en materia de transparencia entre el personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas | |
|---|--|
| Eje transversal | Formación |
| Objetivo General | Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia |
| Descripción | La divulgación de acciones formativas en materia de transparencia que fomenten la participación en las mismas por el personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | Anual |
| Indicadores de ejecución | Acciones formativas |
| Indicadores de resultado | Al menos 1 acción formativa divulgada al año |

| | |
|---|---|
| Medida nº 4.- Desarrollar, distribuir o impartir píldoras formativas relativas al derecho de acceso a la información pública, así como a las obligaciones de publicidad activa | |
| Eje transversal | Formación |
| Objetivo General | Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia |
| Descripción | El desarrollo, la distribución o la impartición de píldoras formativas relativas a cuestiones concretas que afecten a la aplicación de criterios interpretativos, doctrina o jurisprudencia en relación con el derecho de acceso, o a tareas relacionadas con la publicación de determinados contenidos en la sección de transparencia del portal, respecto de las que se detecten por la Unidad de Transparencia necesidades de asesoramiento por parte de los órganos directivos y entidades adscritas a la Consejería. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | Anual |
| Indicadores de ejecución | Píldoras formativas |
| Indicadores de resultado | Al menos 2 al año |

| | |
|--|--|
| Medida nº 5.- Divulgación en redes sociales de trámites participativos que afecten a expedientes normativos | |
| Eje transversal | Divulgación |
| Objetivo General | Divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia |
| Descripción | Incrementar, de acuerdo con el marco que determina la presencia institucional de la Junta de Andalucía en Internet, la presencia de la transparencia pública en las redes sociales, mediante la divulgación de trámites participativos que afecten a expedientes normativos y que se cumplimentan a través del portal, facilitando el contacto bidireccional con la ciudadanía y fomentando su participación en asuntos que les afecten o puedan resultar de su interés. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Órgano o unidad colaboradora | Gabinetes de prensa |
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicador de ejecución | Número de publicaciones realizadas |
| Indicador de resultado | Difusión de al menos el 50% de las consultas públicas previas y de trámites de información pública que afecten a expedientes de normativa en elaboración, realizadas desde el inicio de la vigencia del plan operativo |

| | |
|---|--|
| Medida nº 6.- Análisis de la información más solicitada a través de derecho de acceso a la información pública | |
| Eje transversal | Publicidad activa |
| Objetivo General | Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía |

| | |
|---------------------------------|--|
| Descripción | La realización de un análisis de la información más demandada por derecho de acceso en el período 2021-2022, a efectos de valorar su publicación en la sección de transparencia del portal, bien ampliando información de secciones ya existentes, o mediante la creación de un apartado específico para estos contenidos. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicadores de ejecución | Número de contenidos propuestos para su publicación |
| Indicadores de resultado | Desarrollo del análisis en 2023 Propuesta a la Secretaría de Transparencia de al menos 1 contenido en 2024 |

Medida nº 7.- Desarrollar un plan de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos que les corresponda

| | |
|-------------------------------|---|
| Eje transversal | Publicidad activa |
| Objetivo General | Ampliar información en formato de datos abierto |
| Descripción | Elaborar un calendario de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento UE 2023/138, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos detallados por la Agencia Digital de Andalucía. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Entidad colaboradora | Agencia Digital de Andalucía |
| Plazo de ejecución | 2023 |
| Indicador de resultado | Elaboración del plan |

Medida nº 8.- Apertura de conjuntos de datos para su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía

| | |
|-------------------------------|--|
| Eje transversal | Publicidad activa |
| Objetivo General | Ampliar información en formato de datos abiertos |
| Descripción | Publicación y mantenimiento de nuevos conjuntos de datos |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Entidad colaboradora | Agencia Digital de Andalucía |
| Plazo de ejecución | 2024 |
| Indicador de ejecución | Conjuntos de datos publicados |
| Indicador de resultado | Publicación de, al menos, los conjuntos de datos de alto valor |

Medida nº 9.- Analizar resoluciones del CTPDA que estiman total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra resoluciones dictadas por órganos o entidades de la Consejería

| | |
|-------------------------|--|
| Eje transversal | Derecho de acceso |
| Objetivo General | Detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información pública |

| | |
|--|---|
| Descripción | Analizar en el marco temporal 2021-2022 las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que estimen total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra órganos o entidades de la Consejería a efectos de realizar propuestas de mejora en materia de derecho de acceso. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicadores de ejecución | Número de análisis realizados Número de propuestas de mejora en materia de derecho de acceso |
| Indicadores de resultado | Análisis del período 21-22 en el ámbito de la Consejería Al menos, una propuesta de mejora por Consejería |
| Medida nº 10.- Coordinar actuaciones en el ámbito de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas | |
| Eje transversal | Coordinación |
| Objetivo General | Coordinación de órganos y entidades |
| Descripción | La realización de actuaciones que coordinen el desarrollo de las funciones atribuidas a los órganos y entidades en materia de transparencia a través de reuniones, grupos de trabajo, correos electrónicos, elaboración y distribución de indicaciones, protocolos, pautas o instrucciones en el ámbito de la Consejería y entidades adscritas. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | 2023 – 2024 |
| Indicadores de ejecución | Número de actuaciones de coordinación realizadas |
| Indicador de resultados | Al menos 2 actuaciones de coordinación al año o distribución de al menos 2 indicaciones y/o documentos de coordinación. |

7. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

7.1. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO.

La Unidad de Transparencia de la Consejería, llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de este plan operativo, comprensivo del análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas en el apartado anterior, para lo que recabarán de los órganos y entidades responsables la información que se precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el plan.

7.2. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO.

De acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación del presente plan se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Así, una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.

b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.

c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de ejecución de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2023 contendrá un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2024 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2023-2024 de vigencia del plan.

d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas o actuaciones en materia de transparencia.

e) Otros aspectos de interés.

Las Comisiones de Transparencia de cada Consejería elevarán la propuesta de memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia remitirá a la Secretaría de Transparencia una copia de la memoria de su Consejería a los efectos previstos en el artículo 6.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Así mismo, la Unidad de Transparencia publicará la memoria una vez aprobada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía “Planificación, evaluación y estadística”, apartado “Planes y programas”, dentro de la ficha del plan operativo, en el subapartado evaluación del plan. Una vez publicado y en un plazo máximo de tres días, solicitará a la Secretaría de Transparencia su publicación en la Sección de Transparencia “Conoce más sobre la Transparencia”, apartado “Planificación y evaluación de la transparencia”.

**CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD
ACTIVA DE LA CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS (XII LEGISLATURA)**

| INFORMACION INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA | | | | |
|--|--|--------------------------------------|---|----------------------------|
| INFORMACIÓN | FUENTE | Ficha del Gestor de Contenidos (GDC) | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACIÓN |
| Funciones que desarrollan (10.1.a) LTPA) | GDC https://gdc.paas.junta-andalucia.es/user/login (antes DRUPAL) | Datos básicos | OODD centrales Delegaciones Territoriales Entidades | Cuando exista modificación |
| Normativa que les sea de aplicación (10.1.b) LTPA). | GDC | Datos básicos | OODD centrales Delegaciones Territoriales | Cuando exista modificación |
| Normativa que les sea de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento de los entes instrumentales (10.1.b) LTPA) | GDC | Datos básicos | Entidades | Cuando exista modificación |
| Organigrama Consejería CEHYFE (10.1.c) LTPA) | GDC | No aplica | Gobierno Abierto y Portal (Consejería de la Presidencia) | Cuando exista modificación |
| Organigrama Entidades CEHYFE (10.1.c) LTPA) | GDC | No aplica | Entidades (deber de comunicar a la Unidad de Transparencia las modificaciones para su publicación por parte de Gobierno Abierto y Portal) | Cuando exista modificación |
| Personas responsables de los distintos órganos (identificación, foto, perfil y trayectoria profesional) (10.1.c LTPA) | GDC | Datos básicos | OODD centrales Delegaciones Territoriales Entidades | Cuando exista modificación |
| Personas responsables de las distintas unidades administrativas o áreas equivalentes (10.1.c) LTPA) | GDC | Datos básicos | OODD centrales Delegaciones Territoriales Entidades | Cuando exista modificación |
| Sede física, horarios de atención al público, teléfono y correo electrónico (10.1.d) LTPA) | GDC | Datos básicos | OODD centrales Delegaciones Territoriales Entidades | Cuando exista modificación |
| Delegaciones de competencias vigentes (10.1.e) LTPA) | GDC | Delegación de competencias | SGT (Orden titular Consejería y | Cuando exista modificación |

| | | | | |
|---|--------------------|---------------|--|----------------------------|
| | | | propias) OODD centrales Delegaciones Territoriales Entidades | |
| Órganos colegiados, funcionamiento y normas por las que se rigen (10.1.f) LTPA) | GDC | Datos básicos | OODD centrales competentes por la materia Delegaciones Territoriales Entidades | Cuando exista modificación |
| Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía | GIRO | No aplica | Intervención General | Trimestral |
| Relación de bienes inmuebles de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales | D.G. de Patrimonio | No aplica | D.G. de Patrimonio | Trimestral |
| Relación de vehículos oficiales por funcionalidad | D.G. de Patrimonio | No aplica | D.G. de Patrimonio | Trimestral |

EMPLEO PÚBLICO

| INFORMACIÓN | FUENTE | Ficha de GDC | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
|--|--------|--------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes (10.1.i) LTPA) | GDC | Información de personal | Entidades | Cuando exista modificación |
| Las ofertas de empleo, procesos de selección del personal y bolsas de trabajo de las entidades instrumentales (10.1.k) LTPA) | GDC | Oferta de empleo de EEII | Entidades | Cuando exista modificación |
| Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal laboral(10.1.l) LTPA) | GDC | Información de personal | SGT | Cuando exista modificación |
| La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal (10.1.l) LTPA) | GDC | Información de personal | Entidades | Cuando exista modificación |

| | | | | |
|---|-----|-------------------------|-----------|----------------------------|
| Personal con dispensa total de asistencia al trabajo de las EEII. (10.1.l) LTPA) | GDC | Información de personal | Entidades | Cuando exista modificación |
|---|-----|-------------------------|-----------|----------------------------|

ALTOS CARGOS

| INFORMACIÓN | FUENTE | Ficha de GDC | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
|---|---|------------------------------------|--|---------------|
| Declaraciones IRPF e Impuesto de Patrimonio Altos Cargos (Ley 3/2005 (art. 12)) | Registro de Declaraciones de Altos Cargos (RDAC)/ GDC | Declaraciones IRPF de Altos Cargos | Viceconsejería (Unidad de Transparencia), cuando el/la alto cargo registre sus datos en el RDAC y reciba la conformidad de la Inspección General de Servicios. | Anual |
| Gastos de viajes de la persona titular de la Consejería | GIRO | No aplica | SGT | Anual |

| PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA | | | | |
|---|---------------|---------------------|---|--|
| INFORMACIÓN | FUENTE | Ficha de GDC | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACIÓN |
| Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. (12.1 LTPA). | GDC | Planes y programas | OODD centrales Delegaciones Territoriales Entidades | En cuanto sean aprobados y, en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, y permanecerán publicados mientras estén vigentes |
| Grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas, su evaluación e indicadores de medida y valoración (12.1 LTPA) | GDC | Planes y programas | OODD centrales Delegaciones Territoriales Entidades | Los informes o memorias que se aprueben con objeto de la evaluación del Plan se publicarán tan pronto sean aprobados. |

| INFORMACIÓN JURÍDICA | | | | |
|--|---------------|--------------------------|--|----------------------------|
| INFORMACIÓN | FUENTE | Ficha de GDC | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACIÓN |
| Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas (13.1.a) LTPA) | GDC | Otras disposiciones | OODD centrales Delegaciones Territoriales | Trimestral |
| Anteproyectos de ley cuando sean conocidos por el Consejo de Gobierno (13.1.b) LTPA) | GDC | Normativa en elaboración | SGT | Cuando exista modificación |
| Anteproyecto y proyecto de ley del Presupuesto de la CCAA (13.1.b) LTPA) | GDC | Normativa en elaboración | Viceconsejería | Cuando exista modificación |
| Anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos en elaboración cuando se soliciten los dictámenes, en su caso, al CES y al Consejo Consultivo (13.1.b) LTPA) | GDC | Normativa en elaboración | SGT | Cuando exista modificación |
| Proyectos de Ley tras su aprobación por el Consejo de Gobierno (13.1.b) LTPA) | GDC | Normativa en elaboración | SGT | Cuando exista modificación |

| | | | | |
|--|-----|--|--|----------------------------|
| Proyectos de reglamentos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública y cuando se solicite, en su caso, dictamen del CES y Consejo Consultivo (13.1.c) LTPA) | GDC | Normativa en elaboración | SGT | Cuando exista modificación |
| Memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, con ocasión de la publicidad de los mismos (13.1.d) LTPA) | GDC | Normativa en elaboración | SGT | Cuando exista modificación |
| Documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a información pública (13.1.e) LTPA) | GDC | Documento sometido a información pública | SGT Delegaciones Territoriales | Cuando exista modificación |
| Relación actualizada de las normas en curso indicando su objeto y estado de tramitación (13.1. f) LTPA) | GDC | Normativa en elaboración | SGT | Cuando exista modificación |
| Normativa vigente de la Comunidad Autónoma (13.2) LTPA) | GDC | Normativas | Viceconsejería (Unidad de Transparencia) | Cuando exista modificación |
| Consultas públicas previas (Ley 39/2015 (art. 133)) | GDC | Consulta pública previa | SGT | Cuando exista modificación |

RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

| INFORMACIÓN | FUENTE | Ficha de GDC | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
|---|--|--------------|-------------------------------|----------------------------|
| Catálogo de procedimientos y servicios (14.a) LTPA) | Registro de Procedimientos y Servicios | No aplica | SGT | Cuando exista modificación |

| CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES | | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|---|----------------------------|
| INFORMACIÓN | FUENTE | Ficha de GDC | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
| Contratos del sector público (15.a) LTPA) | Plataforma de Contratación | No aplica | Órgano o entidad que efectúa la contratación | Cuando exista modificación |
| Contratos menores (15.a) LTPA) | Plataforma de Contratación | No aplica | Órgano o entidad que efectúa la contratación | Cuando exista modificación |
| Contratos realizados por el procedimiento negociado sin publicidad, que se deberán publicar de forma diferenciada en el Portal (D.A. 7ª) LTPA) | Plataforma de contratación | No aplica | Órgano o entidad que efectúa la contratación | Cuando exista modificación |
| Datos estadísticos generales (Art. 8.1 a) LTAIPBG) | Plataforma de contratación | No aplica | DG Contratación | Anual |
| Información estadística semestral sobre el porcentaje de participación de las PYMES en los contratos adjudicados (art. 8. 1 a) LTAIPBG, modificado por la Ley 14/2022. de 8 de julio). | Plataforma de contratación | No aplica | DG Contratación | Semestralmente |
| Convenios suscritos (15.b) LTPA) | GDC | Convenios | OODD Centrales Entidades | Cuando exista modificación |
| Encomiendas de gestión (15.b) LTPA) | GDC | Encomienda de gestión | Órgano o entidad que efectúa el encargo o la encomienda | Cuando exista modificación |
| Subvenciones (art. 123 TRLHGP) | Base de datos de subvenciones | No aplica | Intervención General | Cuando exista modificación |
| Encargos a medios propios (LCSP) | Plataforma de Contratación | No aplica | Órgano o entidad que efectúa el encargo o la encomienda | Cuando exista modificación |

INFORMACION ECONOMICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

| INFORMACIÓN | FUENTE | Ficha de GDC | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
|---|--|------------------------------------|--|--|
| Movimientos de Tesorería (Decreto 197/2021 art. 22 y 23). Pagos, cobros, saldos bancarios. Administración J.A. y EEIL. | GDC | Movimientos de tesorería | DG Tesorería y Deuda Pública Entidades | 1ª quincena de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero, referidas, respectivamente, a los trimestres inmediatamente anteriores. |
| Información presupuestaria. Visor de presupuestos (art. 16 a) LTPA) | GIRO | No aplica | DG Presupuestos | Cuando exista modificación |
| Estabilidad presupuestaria (art. 16 a) LTPA). Información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. | GIRO | No aplica | SGPGFE | Cuando exista modificación |
| Rendición de información contable. (art. 16 b) LTPA) | GIRO | No aplica | Intervención General | Cuando exista modificación |
| Información básica sobre financiación (art. 16 c) LTPA) | D.G. Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las CCLL y Juego | No aplica | D.G. de tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego | Trimestralmente |
| Deuda Pública. Evolución y endeudamiento por habitante y relativo (art. 16 d) | D.G. de Tesorería y Deuda Pública | No aplica | D.G. de Tesorería y Deuda Pública | Trimestralmente |
| Publicidad institucional (16.e) LTPA) | GDC | Gastos en publicidad institucional | SGT Entidades | Cuatrimstralmente |
| Cuenta General (art. 36 TRLGHP) | GIRO | No aplica | Intervención General | Cuando exista modificación |

| | | | | |
|---|---|-----------|--|----------------------------|
| Avance de liquidación (art 36 TRLGHP) | GIRO | | Intervención General | Cuando exista modificación |
| Financiación de la Comunidad Autónoma (art. 16 c) LTPA) | GIRO | No aplica | D.G. de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego | Cuando exista modificación |
| Informes definitivos de las auditorias operativas de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre el sector instrumental. (Ley del presupuesto 2019 D.A.29 y Ley del Presupuesto 2021 D.A. 28) | Intervención General | No aplica | Intervención General | Cuando exista modificación |
| Informes de actuación de la IG cuando existiendo disconformidad de la Consejería de adscripción de la entidad afectada se someta a consideración del Consejo de Gobierno (D.A. 18 Ley del Presupuesto para 2023). | Intervención General | No aplica | Intervención General | Cuando exista modificación |
| Modificaciones presupuestarias autorizadas por el Consejo de Gobierno | Referencias del Consejo de Gobierno | No aplica | Unidad de Transparencia | Cuando exista modificación |
| Resúmenes de ejecución mensual y trimestral, así como movimientos de tesorería por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias (art. 120.1 y 120.2 Decreto 92/2022, Reglamento Intervención) | Intervención General | No aplica | Intervención General | Cuando exista modificación |
| Indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 120.2 <i>in fine</i> Decreto 92/2022, Reglamento Intervención) | Intervención General | No aplica | Intervención General | Cuando exista modificación |
| Tasas y Precios Públicos (Ley 10/2021. Disp. Adicional 2ª) | D.G. Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego | No aplica | D.G. de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego | Cuando exista modificación |

| REGISTRO ACTIVIDADES TRATAMIENTO | | | | |
|--|---------------|----------------------------|--|----------------------------|
| INFORMACIÓN | FUENTE | Ficha de GDC | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
| Actividades de tratamiento de datos de carácter personal (6 bis LTAIPBG) | GDC | Actividades de tratamiento | Cada responsable de la actividad de tratamiento deberá comunicar, nuevas actividades de tratamiento o modificaciones en las existentes al dpd para su publicación, adjuntando la resolución por la que se aprueba o modifica el registro de actividades de tratamiento | Cuando exista modificación |